



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. Funza - Cundinamarca, Primero (01) de febrero de 2021 En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.- Así mismo se informa que por virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, por la emergencia sanitaria con ocasión de la COVID-19 **NO CORRIERON TÉRMINOS**, en el periodo comprendido entre el **16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020**, inclusive

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

PROCESO	:	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA	201701223
DEMANDANTE	:	PAULINA ESTHER CHICO SUÁREZ	
DEMANDADO	:	REDETRANS S.A.	
FECHA AUTO	:	FEBRERO DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)	

Revisadas las diligencias, el Despacho dispone:

1. Como quiera que de la revisión dada a las diligencias de notificación allegas por el apoderado judicial de la parte demandante, se determina que éstas no cumplen con las previsiones establecidas en los artículos 291 y 292, **en concordancia con el artículo 29 del CPT**, se ordena renovar la notificación al demandado con estricta observancia de las disposiciones legales antes enunciadas.
2. No obstante lo anterior, y comoquiera que mediante auto dictado el 18 de noviembre de 2020, la Superintendencia de Sociedades decretó la apertura del proceso liquidatorio de la sociedad **REDETRANS S.A.** se REQUIERE a la parte actora para que proceda a notificar el auto admisorio al señor **JAVIER SUÁREZ TORRES** [Calle 100 No. 19 A – 50 – Of. 804 – Bogotá – Teléfonos 6230906, 6355565, 3106960748 – E-mail: liquidacionredetrans@gmail.com], en su condición de liquidador de la citada sociedad, en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020.
3. Reconocer personería para actuar como apoderado sustituto de la parte demandante, al abogado **EDGAR EDUARDO FRANCO TORRES**, en los términos y para los fines conferidos en el memorial obrante a folio 95 que antecede.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE